



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo relativo a las retribuciones de sus trabajadores para el año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa Fissep Vegas Altas, SL. (2019061916)

Visto el texto del Acta de 20 de junio de 2019 de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa FISSEP Vegas Altas, SL (código 81100082012015), publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 156, de 13 de agosto de 2015, en la que se recoge el acuerdo relativo a las retribuciones de sus trabajadores para el año 2019 (tabla salarial), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de julio de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FISSEP
VEGAS ALTAS, SL, Y SUS EMPLEADOS

En Don Benito a 20 de junio de 2019.

Reunidos en el centro de trabajo de la empresa FISSEP Vegas Altas, SL, sito en Avda. Vegas Altas, n.º 27 de la localidad de Don Benito (Badajoz).

Asistentes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Como Administrador:

D. José Manuel Martín-Romo Holguín, DNI **7677***.

POR LA PARTE SOCIAL:

La representación legal de los trabajadores en la empresa, en calidad de miembros del Comité de Empresa:

D.ª M.ª Isabel Casado Mendoza, DNI **9819***.

D.ª Laura Aparicio Nieto, DNI **5772***.

D.ª Rosa Natividad García Muñoz, DNI **2617***.

D.ª M.ª Ángela Lagos Ortiz, DNI **0919***.

D.ª Eladia Bravo Romero, DNI **2613***.

D. Rafael Mancebo Correa, DNI **0995***.

D.ª Carolina Tablado Bernabé, DNI **2286***.

ORDEN DEL DÍA

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2019

Se reúne la mesa negociadora del convenio colectivo de la empresa Fissep Vegas Altas, SL, al objeto de acordar la revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2019.

Debido al incremento del Salario Mínimo Interprofesional en un 22,3 % para el año 2019, según recoge el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, los miembros de la Mesa



Negociadora del Convenio consideran necesario realizar una revisión de las tablas salariales del convenio colectivo para evitar que los salarios que vienen percibiendo determinadas categorías profesionales queden por debajo de la cuantía fijada por el salario mínimo interprofesional.

En este sentido se pretende actualizar el salario de todas las categorías profesionales que se encuentren por debajo del importe fijado por el Salario Mínimo Interprofesional, estableciendo como nuevo salario base la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional.

Asimismo, se plantea incrementar en un 10 % el salario base del resto las categorías profesionales, excepto para las categorías de Gerente y Director/a que no verían incrementado su salario.

Considerando las propuestas presentadas, la comisión negociadora acuerda por unanimidad la revisión de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2019 en los siguientes términos:

- 1.º) Actualizar el salario de todas las categorías profesionales que actualmente se encuentren por debajo del importe fijado por el Salario Mínimo Interprofesional, estableciendo como nuevo salario base la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional.
- 2.º) En el resto de categorías profesionales se producirá un incremento del 10 % del salario base, excepto las categorías de Gerente y Director/a que no verán incrementado su salario.

Atendiendo a este acuerdo la tabla de retribuciones salariales para el año 2019 quedará de la siguiente manera:

**TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2019**

GRUPO	Categoría Profesional	Salario Base	Paga Extraordinaria (2 pagas)	Salario Bruto Anual (14 pagas)
A	Gerente	1.740,85 €	1.740,85 €	24.371,90 €
A	Director/a	1.740,85 €	1.740,85 €	24.371,90 €
A	Titulado Superior	1.385,11 €	1.385,11 €	19.391,54 €
B	Titulado Medio	1.125,41 €	1.125,41 €	15.755,74 €
B	Fisioterapeuta	1.125,41 €	1.125,41 €	15.755,74 €
B	Educador/a Social	1.125,41 €	1.125,41 €	15.755,74 €
B	Terapeuta Ocupacional	1.125,41 €	1.125,41 €	15.755,74 €
C	Oficial Administrativo/a	1.041,94 €	1.041,94 €	14.587,16 €
C	Coordinador	1.041,94 €	1.041,94 €	14.587,16 €
C	Auxiliar Administrativo/a	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
C	Cocinero	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
C	Conductor	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €



GRUPO	Categoría Profesional	Salario Base	Paga Extraordinaria (2 pagas)	Salario Bruto Anual (14 pagas)
D	Auxiliar de Clínica	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Auxiliar Atención Sociosanitaria / Geriatría	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Ordenanza/ Conserje	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Auxiliar Ayuda Domicilio	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Ayudante de Oficios Varios	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Limpiador/ Camarero de Piso	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Pinche de cocina	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Teleoperador de Teleasistencia	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €
D	Personal no cualificado	900,00 €	900,00 €	12.600,00 €



Se decide realizar las gestiones necesarias para notificar el presente acuerdo a la Autoridad Laboral, a los efectos de ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y disponer su posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del escrito.

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Como Administrador:

D. José Manuel Martín-Romo Holguín, DNI **7677***.

POR LA PARTE SOCIAL:

La representante legal de los trabajadores en la empresa, en calidad de miembros del Comité de Empresa:

D.^a M.^a Isabel Casado Mendoza, DNI **9981***.

D.^a Laura Aparicio Nieto, DNI **5772***.

D.^a Rosa Natividad García Muñoz, DNI **2617***.

D.^a M.^a Ángela Lagos Ortiz, DNI **0919***.

D.^a Eladia Bravo Romero, DNI **2613***.

D. Rafael Mancebo Correa, DNI **0995***.

D.^a Carolina Tablado Bernabé, DNI **2286***.

